

INFORME UAI N° 8/25 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Recursos Humanos - Ética Pública - DDJJ

CONTENIDO

INFORME EJECUTIVO.....	I
INFORME ANALÍTICO.....	3
I.- OBJETO.....	3
II.- ALCANCE.....	6
III.- COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES.....	5
IV.- OBSERVACIONES.....	8
V.- RECOMENDACIONES.....	8
VI.- OPINIÓN DEL AUDITADO.....	8
VII.- CONCLUSIÓN.....	8
ANEXOS I y II.	

INFORME UAI N° 8/25 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Recursos Humanos - Ética Pública - DDJJ

INFORME EJECUTIVO

I.- OBJETO

Verificar la gestión de la División de Recursos Humanos y Capacitación en lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución MJyDH N° 1000/00, como en sus complementarias y modificatorias, en lo que respecta a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) a ser remitidas a la Oficina Anticorrupción (OA).

II.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Impacto Bajo

Observación 1: Se observa que la División RRHH y C no efectuó la intimación correspondiente a los agentes con legajos N° 676 y N° 679 para la presentación de la Declaración Jurada de Baja, incumpliendo lo establecido en el art. 7 de la Resolución N° 10/01.

Recomendación 1: Se recomienda a la División RRHH y C implementar los procedimientos que aseguren la intimación formal a los agentes que cesan en sus funciones, a fin de garantizar la presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de Baja, conforme lo establecido en el art. 7 de la Resolución N° 10/01.

III.- CONCLUSIÓN

Del análisis practicado, se concluye que el desempeño de la División de Recursos Humanos y Capacitación cumplió razonablemente con los objetivos establecidos en la normativa. No obstante, corresponde señalar que deberá atenderse la observación y recomendación efectuada por esta Unidad, a fin de fortalecer los procedimientos de control y garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas.

**INFORME UAI N° 8/25 de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
Recursos Humanos - Ética Pública - DDJJ**

INFORME ANALÍTICO

I.- OBJETO

Verificar la gestión de la División de Recursos Humanos y Capacitación en lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución MJyDH N° 1000/00, como en sus complementarias y modificatorias, en lo que respecta a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI) a ser remitidas a la Oficina Anticorrupción (OA).

II.- ALCANCE

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamentales Anexo I de la Resolución SGN N° 152/02 y mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, con el objeto de realizar el seguimiento y análisis enunciado en el apartado anterior.

El presente informe se realizó sobre las DJPI anuales correspondientes al período 2024 y las DJPI iniciales y bajas del año 2024 así como las del año 2025 hasta el 12/09/2025. Las tareas de campo se realizaron durante el mes de septiembre-octubre de 2025.

Para la realización de las tareas enunciadas se solicitó a la División RRHH y C la documentación respaldatoria de la actividad desarrollada en cumplimiento de la normativa vigente.

En tal sentido corresponde destacar que el régimen de presentación de DJPI para los funcionarios públicos del Poder Ejecutivo Nacional se halla regulado por las normas legales que se consignan a continuación:

- Ley N° 25.188 -Ética en el Ejercicio de la Función Pública- modificada por el Decreto N° 862/01.
- Decreto N° 164/99 -Reglamentario de la Ley N° 25.188 en el ámbito de la APN- modificado por el Decreto N° 808/00.
- Res. MJyDH N° 1000/00 -Régimen de presentación de DJPI- modificada por las Res. SJyAL N° 10/2001 y MJyDH N° 193/07 y por la Resolución OA N°1/2025 (RESOL-2025-1-APN-OA#PTE).
- Resolución OA N° 6/00 -Criterios de aplicación del art. 5° de la Ley N° 25.188- complementada por la Res. OA N° 1/02.
- Resolución OA N° 03/02, Modelo de Intimación de Funcionarios Incumplidores – modificada por Resolución OA N° 9/2011.

- Ley 26.857, Decreto 895/2013, Resolución General AFIP N° 3511/2013 y Resolución M.J. y D.H. N° 1695/13.
- Resolución OA N° 6/2025 (RESOL-2025-6-APN-OA#MJ) prorrogada al 31/07

Se detallan a continuación los aspectos de las Resoluciones MJyDH N° 1000/00 y MJyDH N° 1695/13 "Régimen de presentación de DJPI" que fueron considerados en el presente trabajo:

- Listado de Funcionarios Obligados. La determinación del universo de funcionarios obligados a la presentación de DJPI será realizada por las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos, sin perjuicio de la intervención que le compete a la Oficina Anticorrupción de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188.

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS comunicará a la OFICINA ANTICORRUPCION la nómina de sujetos obligados y mantendrá actualizada dicha información en relación a las altas y bajas que se produzcan en la titularidad de los cargos o funciones, dentro de los CINCO (5) días hábiles de conocidas las mismas.

- Registro de Funcionarios Obligados - Cumplimiento. Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos son responsables de llevar un registro de los funcionarios obligados a la presentación de la DJPI, en el cual deben dejar constancia del cumplimiento de dicha obligación.
- Control y Recepción. Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos deben verificar, al momento de la presentación por el funcionario obligado de la DJPI, en soporte papel, que el número de control impreso en cada una de las hojas de la DJPI de carácter público coincida con el de la "Constancia Electrónica de Transmisión". A su vez, deben certificar la recepción de los formularios en soporte papel, en uno de los ejemplares de la "Constancia Electrónica de Transmisión" y entregarlo al presentante como recibo.

Dentro de los plazos establecidos, el funcionario deberá presentar ante las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL, o ante las dependencias que los Poderes Legislativo o Judicial y el MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION determinen, un sobre cerrado conteniendo la información reservada.

Asimismo, se deberá acompañar DOS (2) copias de la constancia "Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo".

- Remisión a la Oficina Anticorrupción. Las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones u organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberán remitir a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción, la Constancia "Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo" y sus Anexos Reservados, en soporte papel, presentados por los funcionarios indicados en el artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1000/00.

A los fines de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral establecida por la Ley N° 25.188 y su modificatoria Ley N° 26.857, los sujetos obligados deberán proceder a la transmisión electrónica de los datos, conforme el procedimiento establecido en el artículo 2° de la Resolución General de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS N° 3511/13.

Una vez completada la "Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245" el declarante deberá imprimir DOS (2) copias de la constancia "Presentación de DJ por Internet - Acuse de Recibo".

La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS transferirá la información pública a la OFICINA ANTICORRUPCION para su publicación a través de su página web.

Para la confección del Anexo Reservado establecido por el artículo 5° de la Ley N° 26.857, el declarante deberá imprimir la totalidad de la información suministrada a través de la "Declaración Jurada Patrimonial Integral - F 1245".

- Guarda y Conservación. Los titulares de las áreas de personal, administración o recursos humanos de cada jurisdicción u organismo son responsables de la guarda y conservación de las DJPI de carácter público y anexo reservado en soporte papel, de los funcionarios obligados a la presentación no incluidos en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 164 del 28 diciembre de 1999 modificado por el Decreto N° 808/00.
- Listado de Cumplimiento Dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación de la Declaración Jurada, las áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional y las dependencias que los Poderes Legislativo o Judicial y el MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION determinen, deben remitir a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS la información referida al cumplimiento de las presentaciones, con la forma y modalidades establecidas.
- Actualización anual. Todos los funcionarios obligados deben actualizar anualmente su DJPI aunque hayan realizado una presentación por alta en el cargo o función en el transcurso del año.

La Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública F - 1245 y el Anexo Reservado deberán presentarse dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

La actualización anual deberá presentarse hasta el día 30 de mayo del año siguiente al período que se informa. En cuanto a la Declaración de baja se seguirá lo prescripto en el artículo 3° de la Resolución General de AFIP N° 3511/13⁽¹⁾.

- Firma. Las DJPI en soporte papel deben ser firmadas por los funcionarios obligados a la presentación en todas sus hojas.
- Consultas. El contenido de la DJPI de carácter público de los funcionarios no incluidos en el inciso g) del art. 5° podrá ser consultado en las áreas de personal, administración o recursos humanos de las respectivas jurisdicciones u organismos de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10° de la Ley N° 25.188.

III.- COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES

La Oficina de Anticorrupción a través de la Nota NO-2025-47913676-APN-DNSDDJJ#OA de fecha 07/05/2025 enviada a la División de Recursos Humanos y Capacitación, informó que el plazo de presentación para la actualización de las DJPI correspondientes al año 2024 sería hasta el 31/07/2025, conforme lo dispone la Resolución M.J. y D.H. N° 1685/2013, modificada por RESOL-2025-6-APN-OA#MJ.

Según lo establecido por el Art. 4 de la Ley N° 26.857, art. 6 de la Resolución General de AFIP N° 3511/2013 y el art. 17 de la Resolución M.J.y D.H. N° 1695/13, todos los funcionarios deberán realizar las presentaciones de sus Declaraciones juradas por "Actualización Año 2024" por medio de los Formularios 1245 y 1246 a través de la página Web de AFIP. A los efectos de proceder a la verificación de las presentaciones, se consideraron:

➤ Listado de funcionarios obligados:

- Determinación del universo de funcionarios obligados.

La Oficina Anticorrupción comunicó, por Nota GDE NO-2025-47913676-APN-DNSDDJJ#OA de fecha 07/05/2025, la forma en que debía determinarse el detalle de los funcionarios obligados a la presentación de la declaración jurada por la actualización anual del período 2024; asimismo, señaló el contenido y el formato de la información a ser presentada, destacando que el universo de funcionarios obligados fue determinado sobre la base de la información remitida en su oportunidad por la División RRHH y C.

Habiéndose cotejado la cantidad total del listado de Funcionarios Obligados correspondiente al año 2024 con el del año 2023, se observaron las siguientes diferencias en la cantidad de agentes:

Se registró una (1) baja para la actualización de la DJPI 2023, debido a que el agente se jubiló y presentó la DDJJ de Baja. Asimismo, se detectaron modificaciones en las funciones de ciertos agentes: la misma radica en que diez (10) agentes cambiaron sus funciones dentro del organismo; motivo por el cual deben presentar la DJPI anual.

Toda la documentación respaldatoria de lo señalado se encuentra en poder de esta Unidad y fueron informadas en el Informe UAI N° 10/2024.

- Obligación de informar altas y bajas.

Con respecto a la notificación y al envío de la constancia de iniciales y bajas 2024 y 2025 rige lo previsto en el art. 1° de la Resolución N° SJyAL 10/01¹ y lo señalado en el Art. 4° de la Ley N° 25.188².

Del relevamiento de la información relativa a altas y bajas, no surgen novedades que informar para el presente informe.

➤ Registro de Funcionarios Obligados:

Se constató que la División RRHH y C confeccionó un listado en el que se indicó el cumplimiento de los obligados.

➤ Control y Recepción

Según lo informado por la División RRHH y C, ésta verificó, que al momento de la presentación de las DJPI en soporte papel, el número de control impreso en cada una de las hojas de las declaraciones presentadas por los funcionarios obligados coincidiera con el número de Transacción que figura en el Acuse de Recibo de la DJ presentada por Internet. Esta Unidad corroboró que el número de transacción informado a la Oficina

¹ Art. 1° - Res.SJyAL 10/01. ...De igual manera deben informar las altas y bajas que se produzcan en la titularidad de los cargos o funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas las mismas".

² Art. 4° - Ley N° 25.188/99 Las personas referidas en el Art. 5° de la presente ley, deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha de asunción a sus cargos.

Anticorrupción coincidiera con el correspondiente a la Declaración Jurada de cada agente, del mismo no surgen objeciones.

Por otra parte, esta Unidad verificó que la División cumplió con la obligación de certificar uno de los ejemplares de la constancia electrónica de transmisión, a partir de la revisión de las copias de las citadas constancias que conserva la misma.

➤ **Remisión a la Oficina Anticorrupción:**

Durante el período sujeto a análisis se registró la participación de tres (3) interventores diferentes en el cargo. A continuación, se detallan las notas mediante las cuales se informaron las altas y bajas, así como las presentaciones de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales (DJPI)

- Por Nota GDE N° NO-2024-131986762-APN-DRRHHC#ENRE, de fecha 02 de diciembre de 2024, se notificó la baja del Sr. Interventor (legajo N° 53) y el alta del nuevo Interventor (legajo N° 679). Posteriormente, mediante Nota GDE N° NO-2025-00319982-APN-DRRHHC#ENRE, de fecha 05 de marzo de 2025, se informó la presentación de la Declaración Jurada de Baja del Sr. Interventor saliente y la presentación de la DJPI inicial del nuevo Interventor.
- Por Nota GDE N° NO-2025-85284594-APN-DRRHHC#ENRE, de fecha 05 de agosto de 2025, se informó la renuncia del Sr. Interventor (legajo N° 679) y la designación del nuevo Interventor (legajo N° 680). Finalmente, mediante Nota GDE NO-2025-101574230-APN-DRRHHC#ENRE se notificó la presentación de la DJPI inicial correspondiente al nuevo Interventor.

Del mismo modo, dentro de los tiempos establecidos en la Normativa, por Nota GDE N° NO-2025-88154121-APN-DRRHHC#ENRE de fecha 12/08/2025, la División RRHH y C remitió a la Oficina Anticorrupción el listado conteniendo la nómina de los funcionarios obligados que dieron cumplimiento a las presentaciones de las declaraciones juradas con su respectivo número de constancia de transmisión electrónica, como así también se adjuntó una planilla con las altas y bajas correspondientes al año 2024/2025 informadas oportunamente producida la novedad.

De la verificación efectuada surge que el Señor Secretario del Directorio, Legajo N° 676 y el Señor Interventor, Legajo N° 679 no presentaron la Declaración Jurada de Baja. En el primer caso, la baja se produjo debido a que el 31/03/2025 venció el contrato a plazo fijo del agente, el cual no fue renovado. En el segundo caso, la baja se originó a raíz de la renuncia presentada por el Sr. Interventor el 01/08/25. En ninguno de los casos la División RRHH y C procedió a intimar formalmente a los agentes a la presentación de la mencionada declaración, conforme lo establece la normativa vigente (Art. 7 de la Resolución N° 10/01).

Cabe señalar que, en relación con el agente legajo N° 676 la División RRHH y C solicitó la presentación de la declaración mediante un mensaje de la aplicación WhatsApp. Sin embargo, corresponde destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra

contemplado dentro de los mecanismos de notificación fehaciente previstos en el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativo (Decreto 894/2017, texto actualizado del Decreto 1759/72).

➤ **Guarda y Conservación:**

Se realizó una verificación ocular del lugar donde se encontraban las DJPI guardadas físicamente y se constató que se conservan en un archivo ignífugo.

➤ **Consultas:**

Esta Unidad solicitó información a la División RRHH y C sobre la existencia de consultas que se hubieran realizado durante el período analizado en referencia al contenido de las declaraciones juradas presentadas por los funcionarios. La División RRHH y C manifestó que no ha recibido consultas al respecto, no habiéndose detectado que exista pedido alguno para el período objeto de la presente revisión.

Se señala que la información relacionada con las Actualizaciones de las DJPI de los funcionarios obligados ha sido reflejada en los Anexos I y II que se adjuntan al presente informe.

IV.- OBSERVACIONES

IV.1. - Se observa que la División RRHH y C no efectuó la intimación correspondiente a los agentes con legajos N° 676 y N° 679 para la presentación de la Declaración Jurada de Baja, incumpliendo lo establecido en el art. 7 de la Resolución N° 10/01.

V.- RECOMENDACIONES

V.1.- Se recomienda a la División RRHH y C implementar los procedimientos que aseguren la intimación formal a los agentes que cesan en sus funciones, a fin de garantizar la presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de Baja, conforme lo establecido en el art. 7 de la Resolución N° 10/01.

VI.- OPINIÓN DEL AUDITADO

La DRRHH y C respondió a través del ME-2025- 115702773 -APN-DRRHHYC#ENRE no tiene observaciones que formular al Informe UAI N° 8/2025, referido a las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios del ENRE para el año 2024 y 2025.

VII.- CONCLUSIÓN



**ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD**

2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

Del análisis practicado, se concluye que el desempeño de la División de Recursos Humanos y Capacitación cumplió razonablemente con los objetivos establecidos en la normativa. No obstante, corresponde señalar que deberá atenderse la observación y recomendación efectuada por esta Unidad, a fin de fortalecer los procedimientos de control y garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Sra. MARÍA FERNANDA DEROBERTIS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ENTE NACIONAL REGULADOR de la ELECTRICIDAD

**ANEXO N° I
ÉTICA PÚBLICA. DJPI ALTAS / BAJAS AÑO 2024/2025**

N° de Legajo	Cargo/ Función.	Información de Altas, Bajas o Modificaciones en la titularidad de los cargos o funciones.			Nota GDE dirigida a la Oficina Anticorrupción remitiendo la Constancia de transmisión Electrónica de la presentación de la DJPI de Alta; Baja o Modificación según corresponda.	Número Constancia de transmisión Electrónica.
		Alta (A) Baja (B)	Fecha de Alta/Baja	Nota ENRE dirigida a la Oficina Anticorrupción Informando la novedad.		
53	Interventor	B	01/12/2024	NO-2024- 131986762-APN- DRRHHYC#ENRE 02/12/2024	NO-2025-00319982-APN- DRRHHYC#ENRE 05/03/2025	1077586617
679	Interventor	A	02/12/2024	NO-2024- 131986762-APN- DRRHHYC#ENRE 02/12/2024	NO-2025-00319982-APN- DRRHHYC#ENRE 05/03/2025	1077952120
676	Secretaría del Directorio	B	01/04/2025	NO-2025- 34963289-APN- DRRHHYC#ENRE 04/04/2025	-	-
153	Jefe del AAANR	B	01/04/2025	NO-2025- 34963289-APN- DRRHHYC#ENRE 04/04/2025	NO-2025-88154121- DRRHHYC#ENRE 12/08/2025	1084017487
163	Jefa del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias	A	01/04/2025	NO-2025- 34963289-APN- DRRHHYC#ENRE 04/04/2025	NO-2025-88154121- DRRHHYC#ENRE 12/08/2025	1092140753
158	Subjefa del Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias	A	01/04/2025	NO-2025- 34963289-APN- DRRHHYC#ENRE 04/04/2025	NO-2025-88154121- DRRHHYC#ENRE 12/08/2025	1093061004
679	Interventor	B	01/08/2025	NO-2025- 85284594-APN- DRRHHYC#ENRE 05/08/2025	-	-
680	Interventor	A	01/08/2025	NO-2025- 85284594-APN- DRRHHYC#ENRE 05/08/2025	NO-2025-101574230-APN- DRRHHYC#ENRE 12/09/2025	1117897983
681	Secretario del Directorio	A	01/08/2025	NO-2025- 88154121-APN- DRRHHYC#ENRE 12/08/2025	NO-2025-107962490-APN- DRRHHYC#ENRE 29/09/2025	1118503125

Art. 1° Res. 10/01 MJyDH — LISTADO DE FUNCIONARIOS OBLIGADOS: debe remitirse la información de la ocurrencia de la novedad a la OA, dentro del plazo de 5 días hábiles de acaecida la misma (Altas, Bajas o Modificaciones).

Art. 4° Ley 25188: Las personas, deberán presentar una ddjj integral dentro de los 30 días hábiles desde la asunción del cargo. Asimismo, deberán actualizar la información contenida en esa ddjj anualmente y presentar una última declaración, dentro de los 30 días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

ANEXO N° II

ÉTICA PÚBLICA DJPI ANUALES/ ACTUALIZACIONES AÑO 2024					
N° de Legajo	Obligados	Cargo/Función enviada por la OA el 07/05/2025	Cargo/Función al momento del presente informe	Período	Número de Transacción
203	BARBIERI, CARINA	JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES	JEFA DE DIVISIÓN	2024	1110068557
356	BERGOGLIO, SERGIO	ASESOR JURIDICO	JEFE DE AREA	2024	1110196587
103	BIACH, MARCELO	PROFESIONAL - COMISION EVALUADORA	PROFESIONAL - COMISION EVALUADORA	2024	1110017332
159	BONELLI, FERNANDO OSCAR	SUBJEFE DE AREA	SUBJEFE DE AREA	2024	1109884871
149	CHERRI, LEONARDO	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	JEFE DE UNIDAD	2024	1109937639
51	DAMIANO, CLAUDIO	COMISIÓN EVALUADORA	INTEGRANTE – COMISIÓN EVALUADORA	2024	1110165341
221	DE LOS SANTOS, DANIEL EDUARDO	SUBJEFE DE AREA	SUBJEFE DE AREA	2024	1111102399
347	FERNANDEZ, ROBERTO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2024	1110180626
382	GONZALEZ REICH,NATALIA EUGENIA	COMISIÓN EVALUADORA	INTEGRANTE-COMISIÓN EVALUADORA	2024	1110857531
150	GORZELANI, LILIANA	SUBASESORA JURÍDICA	JEFE ALTERNO DE AREA	2024	1110024892
56	IGLESIAS, JORGE LUIS	JEFE DEL AREA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE USUARIOS	JEFE DE AREA	2024	1109744200
153	LEONI, PABLO DANIEL	JEFE AREA APLICACION Y ADMINISTRACION DE NORMAS REGULATORIAS	JEFE DE AREA	2024	1111413053
273	NEMIÑA, MARÍA SOLEDAD	SUBJEFA DE AREA DE ATENCION INTEGRAL DE USUARIOS	SUBJEFA DE AREA	2024	1103693200
135	NOGUES, GASTÓN	JEFE DEL AREA SEGURIDAD PUBLICA CONFIABILIDAD DE INSTALACIONES Y MEDIO AMBIENTE	JEFE DE AREA	2024	1109900739
119	PALUMBO, NICOLAS	TECNICO	JEFE DE DIVISIÓN	2024	1109839468
57	PASCUAL, MONICA JOAQUINA	JEFA DEL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION	JEFA DE AREA	2024	1110147122



**ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD**

2025 - "Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

377	PEREZ, FERNANDO	JEFE DE LA DIVISION TESORERIA	JEFE DE DIVISION	2024	1109559115
180	RODRIGUEZ SERRA, MARIA LAURA	SUBJEFA UNIDAD AUDITORIA INTERNA	SUBJEFA DE UNIDAD	2024	1109993708
303	SANTORO, NICOLÁS	JEFE DEL AREA DE PLANEAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE GESTIÓN	JEFE DE AREA	2024	1109862565
145	TONNELIER, MARIA CRISTINA	JEFA AREA DE ANALISIS REGULATORIOS Y EST ESP - INT AREA AUDIT ECON FINANCI Y REV TARIFARIA	JEFA DE AREA	2024	1109900624
321	WALLASH, GABRIELA	JEFA DE CONTABILIDAD	JEFA DE DIVISIÓN	2024	1110183257

Sra. MARIA FERNANDA DEROBERTIS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
ENTE NACIONAL REGULADOR de la ELECTRICIDAD